



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 9 NOV. 2021	Hs. 11:10
Numero: 805	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 248 /2021
LETRA: BMPF – AMO

Ushuaia, 18 de noviembre 2021.-

Señor Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Concejal Juan Carlos Pino.
S. _____ / _____ D.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de remitirle el siguiente Proyecto de Ordenanza para que sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 24 de noviembre del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

Personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial de la provincia está desarrollando un importante trabajo en la concientización y prevención de siniestros viales. En ese marco, han elaborado un proyecto denominado "Movilización de Niños Seguros", el que contempla una serie de acciones tendientes a mejorar la calidad y seguridad en el traslado de menores de edad, proponiendo la implementación del Sistema de Retención Infantil (SRI). Dicho sistema es un dispositivo empleado en los automotores para garantizar un viaje seguro, aumentando la protección de los menores mientras viajan en un automóvil, reduciendo el riesgo de padecer lesiones graves en caso de accidente.

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, en su artículo 40, establece los requisitos indispensables para que puedan circular los automotores, específicamente en el inciso g) dispone: "Que el número de ocupantes guarde relación con la capacidad para la que fue construido y no estorben al conductor. Los menores de 10 años deben viajar en el asiento trasero". Dentro de la jurisdicción federal, la Ley de Tránsito se encuentra reglamentada por el Decreto N° 779, del 20 de noviembre de 1995, con diversas modificaciones que rigen en la actualidad. Una de las modificaciones, fue a través del Decreto 32/18, del 11 de enero de 2018, en el cual su artículo 21 reza: "Sustituyese el artículo 30 del Anexo 2 del Decreto N° 779 del 20 de noviembre de 1995, por el siguiente: "ARTÍCULO 30- Reglamentación del artículo 40 inciso g) de la Ley N° 24449. "Por circular sin que el número de ocupantes guarde relación con la capacidad para la que el vehículo fue construido o por no viajar los menores de DIEZ (10) años en el asiento trasero con los dispositivos homologados de retención infantil correspondientes a su peso y tamaño, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la licencia de conducir la cantidad de CINCO (5) puntos".-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Signature]
Mariana Oviedo
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la obligatoriedad del uso de cinturón de seguridad para los conductores y acompañantes de los vehículos automotores que circulan dentro del ejido urbano municipal de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los menores de DIEZ (10) años de edad deberán viajar en el asiento trasero de los vehículos automotores que circulan dentro del ejido urbano municipal de la Ciudad de Ushuaia, utilizando los dispositivos homologados de retención infantil correspondientes a su peso y tamaño.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de garantizar el cumplimiento de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal llevará adelante una campaña permanente de difusión y concientización en torno a la utilización de los dispositivos de retención infantil para la seguridad vial, a través de los medios de comunicación y redes sociales oficiales.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la reglamentación de la presente en un plazo no mayor a los 90 días desde su promulgación.

ARTÍCULO 5º.- DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 1318.

ARTÍCULO 6º.- De Forma.


Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante d. Ushuaia